



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1269 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO :

El Documento N° 2299216 con expediente N° 1528000 adjunta la Liquidación emitida por el Responsable del Area de Control de Asistencia de la Unidad de Registro, Control Asistencia y Legajos de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, sobre Descuentos por Tardanzas e Inasistencias del personal profesional y no profesional, correspondiente al mes de Agosto del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que todos los funcionarios y servidores deben cumplir con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna de la Dependencia, cuyo incumplimiento, origina los Descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el Decreto Supremo N° 057-86-PCM Artículo 27°, concordante con la Resolución Directoral N° 010-92-INAP-DNP, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GRA/PR de fecha 18 de Enero del 2011, modificado por las R.E.R. N° 089-2011-GRA/PR de fecha 03 de Febrero del 2011, y R.E.R. N° 170-2011-GRA/PR de fecha 08 de Marzo del 2011, establecen las condiciones para la administración y determinación de los descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas del Personal Nombrado y Contratado Profesional y No Profesional de la Salud;

Que, en cumplimiento de la normatividad pre-citada, el Area de Control de Asistencia de la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, ha elaborado la Liquidación de descuentos correspondiente al mes de Agosto del 2019, cuya ejecución en planilla única de pago de haberes, resulta necesario autorizar;

De, conformidad con la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, la Ley N° 30879 del Presupuesto Público Nacional para el 2019, la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

Estando a lo informado por la Unidad de Registro, Control Asistencia y Legajos y a lo visado por la Directora Adjunta de Recurso Humanos y la opinión favorable de la Directora Ejecutiva encargada de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Responsable de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, efectuar los descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas al Personal Nombrado y Contratado Profesional y No Profesional de la Salud de la misma Unidad Ejecutora, Pliego y Sector,

correspondiente al mes de AGOSTO del 2019, de acuerdo a la liquidación de descuentos adjunta que en tres (01) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El descuento que demande el cumplimiento de la presente Resolución por un monto de: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES (S/1,295.28) constituye rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo de Dirección y Administración de la misma Gerencia Regional de Salud, Unidad Ejecutora, Pliego y Sector.

ARTICULO TERCERO.- El descuento dispuesto por la presente Resolución se aplicará en la Planilla Única de Pago de Haberes y Descuentos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los veinticuatro (24) días del mes de setiembre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Bach. ING. HAYDEE QUISPE QUISPE
DIRECTORA EJECUTIVA (e)